

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE JUNIO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

Dª Mª. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

Dª Eulalia Mª Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a catorce de junio del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro de obra nº .../..., de 31 de mayo, presentado por M.F.C.A., y otros, con NIF. nº. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, por el que solicita licencia de obra para la apertura de zanja para la

instalación de tuberías de riego (1ª Fase) en Paraje Los Ventorrillos, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y un mes para la finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- La zanja cruza dos caminos públicos de 4 ml. Cada uno de ancho, siendo su ancho final de 10 ml. Cada uno según consideración del P.G.M.O., es por lo que la ocupación de caminos públicos sería de 8 ml. Asfaltados y 12 ml. sin asfaltar.

2ª.- La Promotora deberá de depositar una fianza por importe de 1.000'00 euros, para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.401'71 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 329'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Visto el escrito con registro de obra nº .../..., de 24 de mayo, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº ..... en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el Parque Industrial de Alhama de Murcia, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y cuatro meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

2ª.- La mercantil Promotora deberá de depositar una fianza por importe de 12.000'00 euros, para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras. Para lo cual se tendrá en consideración la fianza que por importe de 18.030'36 euros tiene depositada la empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A.

Aprobar la liquidación provisional de 3.197'46 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 300'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

- **Licencias de Segregación:**

a) Visto el escrito con registro número .../..., de 23 de mayo, presentado por J.M.C.P., con NIF. ...., en nombre propio y en representación de M.P.M., con NIF. ...., y de P.L.C.P., con NIF. ...., con domicilio para notificaciones en esta localidad, en el que se expone:

I.- Que con fecha 1 de abril de 2016, presentó escrito que fue registrado con el número .../..., donde se solicitaba licencia para realizar una serie de operaciones de segregación y agregación en relación con las parcelas ..., ... y ... todas ellas del polígono 18 de este municipio, en los términos expuestos en dicho escrito.

II.- Que con fecha 10 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, otorgó la licencia municipal para realizar las siguientes segregaciones y agregaciones:

1.- Segregación de la parcela ... de una porción de terreno don superficie 2.866,34 m<sup>2</sup>.

2.- Agregación de dicha porción de terreno a la parcela ..., constituyendo una finca resultante de superficie 22.286,34 m<sup>2</sup>.

3.- Segregación/división de la nueva parcela resultante en dos mitades de igual superficie, cada una con 11.433,17 m<sup>2</sup>.

En consecuencia, la situación actual, tras la concesión de dicha licencia sería la existencia de cuatro fincas, conforme vienen identificadas en el plano adjunto nº 1, con las siguientes superficies:

- Finca 1A: Superficie: 11.433,17 m<sup>2</sup>
- Finca 1B: Superficie: 11.433,17 m<sup>2</sup>
- Finca 2: Superficie: 17.133,66 m<sup>2</sup>
- Finca 3: Superficie: 5.732,68 m<sup>2</sup>

III.- Que como complemento de la solicitud anterior y con la finalidad de completar las operaciones de segregación y agrupación sobre las indicadas parcelas, por medio del presente escrito, solicita licencia de segregación de la finca con Referencia Catastral Parcela ... del Polígono .., según el siguiente tenor:

Parcela 2: Resto de finca matriz con una superficie de 11.433'17 m<sup>2</sup>

Parcela 2B: Con una superficie de 5.700'49 m<sup>2</sup>, que se destinará a su agrupación con la parcela catastral ... del Polígono ..., que se grafía en el Plano nº ., la cual quedará con una superficie de 11.433'17 m<sup>2</sup>.

Por lo que de conformidad con el artº. 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, solicita se le expida dicha licencia de segregación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a J.M.C.P., M.P.M. y P.L.C.P. licencia de segregación de las Parcelas Catastrales en los términos que anteriormente han quedado indicados, de conformidad a su solicitud, y con la información de que el resto de la parcela 2 incumple la condición de que su frente a vial público es inferior a 50 m.

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 75'00 €, de conformidad al artº. 4.A.4.B.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- El interesado deberá dirigirse en el plazo de dos meses, contados desde el otorgamiento de la correspondiente escritura, al Centro de Gestión Catastral Local, sito en la Oficina de Recaudación Municipal de la localidad, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

• **Licencia de Puesta en Marcha:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. ../..., para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Café-Bar con cocina** con emplazamiento en la C/ Miguel Hernández nº 60 B de esta localidad, a favor de **C.K. con NIE. ....**, y domicilio en esta localidad.

**HECHOS:**

**I.-** Que con fecha 28 de enero de 2015, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm. ../.. se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

**II.-** Que con fecha 21 de mayo de 2015, el Ingeniero Técnico Municipal Arquitecto Técnico Municipal y con fecha 7 de junio de 2016, la Arquitecta Técnica Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad,

mediante el cual procede expedir el Acta de la Primera ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Café-Bar con cocina**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Café-Bar con cocina**, con emplazamiento en la C/ Miguel Hernández 60 B de esta localidad, a favor de **C.K.**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de la Primera Ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **C.K.**

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, C.K. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto:** **C.K.** deberá abonar el importe de las tasas que, asciende a la cantidad de 57,90 €; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Quinto:** Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro .../.. con fecha 07 de junio, presentado por M.S.B. con NIF. .... en representación de la mercantil COMERCIAL TÉCNICA AGROSUR, S.L. con CIF. B-30157655 y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de acondicionamiento e instalación de local para óptica en el domicilio ya indicado, para las que había obtenido licencia por Decreto de Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada mercantil COMERCIAL TÉCNICA AGROSUR, S.L. la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Vistos los escritos con registros nº ..../..., recibidos con fecha 03 de junio, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario** ../..., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por POLARIS WORLD REAL ESTATE, S.L. sobre aprobación terminación convencional del procedimiento de ejecución de aval de BNM para la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización del Plan Parcial Condado de Alhama, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 4 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre aprobación terminación convencional del procedimiento de ejecución de aval de BNM para la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización del Plan Parcial Condado de Alhama I.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº ../...** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, a instancia de POLARIS WORLD REAL ESTATE, S.L.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados ..... y a ..... y a los procuradores siguientes: De Murcia: ....., ....., y .....; de Lorca: ....., y .....; y de Madrid: ..... y

.....; y a los letrados Municipales ..... y D. ....; para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Banco Mare Nostrum, S.A. (Antes CAJAMURCIA) para su conocimiento y para que en su caso, se persone en el Procedimiento Ordinario nº ..../.... que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso nº 4 de Murcia, en su condición de interesado.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario ../..., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

6º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.**

##### **a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUSICALES DEL CORO DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia ofrece una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música y, en especial desempeña una gran labor social destinada a la iniciación musical de los jóvenes y adultos en el municipio de Alhama.

Así mismo, dentro de la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, el Coro de la Agrupación, ofrece una serie de actividades de carácter cultural para difundir y promover la música coral, contando con la participación de otros municipios que comparten esta afición.

Con todo ello y por medio del presente convenio el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la agrupación Musical de Alhama de Murcia, pretenden que, estas actividades musicales, alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, colaborando estrechamente entre ambos para conseguir los máximos objetivos.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actividades musicales del **Coro de la Agrupación Musical** durante el año 2016, que se acompaña como Anexo I. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2016 de **3.000'00 euros**; con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2016.

2º.- El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

3º.- Notificar los presentes acuerdos a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, y comunicarlos a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del convenio.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL GRUPO DE COROS Y DANZAS VIRGEN DEL ROSARIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está implicado en la cooperación para mejorar la vida cultural de la localidad y en el apoyo a cuantas organizaciones participen en la misma.

Con este objetivo, el Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario de Alhama es una organización sin ánimo de lucro, de carácter cultural, cuyo fin es la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares de nuestra localidad y pedanías que pretende, a través de la música y el baile, junto a otras manifestaciones artísticas, ensalzar la cultura y las tradiciones populares y, a través de sus actuaciones, compartir experiencias con otras regiones y otros países.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:



1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con el **Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario**, para el desarrollo de las actividades culturales que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del de enero al 31 de diciembre de 2016 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 5.000'00 euros, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario, y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL GRUPO FOLKLÓRICO VILLA DE ALHAMA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está implicado en la cooperación para mejorar la vida cultural de la localidad y en el apoyo a cuantas organizaciones participen en la misma.

Con este objetivo, el Grupo Folklórico Villa de Alhama es una organización sin ánimo de lucro, de carácter cultural, cuyo fin es la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares de nuestra localidad y pedanías y pretende, a través de la música y el baile y demás manifestaciones artísticas ensalzar la cultura y tradiciones populares de nuestra localidad y pedanías.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el **Grupo Folklórico Villa de Alhama**, para el desarrollo de las actividades culturales que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 5.000'00 euros con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Grupo Folklórico Villa de Alhama y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “COMEDOR Y SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CEIP SIERRA ESPUÑA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016 se autoriza a iniciar expediente para la contratación de las obras **“Comedor y sala de usos múltiples en el CEIP Sierra Espuña”**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de **454.789,56 euros** (I.V.A. incluido). El precio del contrato ascendería a **375.859,14 euros** además de **78.930,42 euros correspondientes al I.V.A.**

El procedimiento para llevar a cabo la contratación será por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la urgencia en la tramitación ya que, de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal, las obras se situarán dentro de un recinto escolar, en una zona lejana a los accesos y es conveniente que al menos las actuaciones correspondientes a excavaciones, cimentaciones y montaje de estructura metálica puedan ejecutarse en el período vacacional para mayor seguridad ante la afluencia de la maquinaria que estas actuaciones demandan.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación **urgente** y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios

criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “**Comedor y sala de usos múltiples en el CEIP Sierra Espuña**”.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de las obras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria, siendo el precio de licitación de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (375.859,14 euros) además de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (78.930,42 euros) correspondientes al I.V.A.

**QUINTO.-** Nombrar a la Arquitecta Municipal, Directora de las obras y al Arquitecto Técnico Municipal, Director y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras.

**SEXTO.-** Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y presentación de Plicas.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo, a la Arquitecta Municipal y al Arquitecto Técnico Municipal y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Desde hace unos años, este Ayuntamiento colabora con las asociaciones de carácter social con sede o actuación en el municipio de Alhama de Murcia, contribuyendo de esta forma en el desarrollo y ejecución de los proyectos que se llevan a cabo en la zona y que van destinados a la prevención y a la integración social.

Vista la necesidad de promover cuantas acciones redunden en beneficio del interés general, que beneficien a aquellos sectores sociales de nuestra sociedad menos favorecidos y en el convencimiento que las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de las correspondientes subvenciones, son un medio idóneo que facilitan la participación de la sociedad civil en dichas actuaciones, es por lo que en uso de las atribuciones que

me confiere la legalidad vigente, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia.

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de instancias será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, hasta el día 31 de julio de 2016.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE TURISMO DE APROBAR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN LA OFICINA DE TURISMO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Turismo, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama tiene suscrito un convenio de fecha 15 de octubre 2013 para promover la realización de prácticas en instituciones públicas y facilitar la incorporación de jóvenes universitarios al mercado de trabajo.

La Concejalía de Turismo va a habilitar un Punto de Información Turística (en adelante PIT) en la urbanización Condado de Alhama durante los meses estivales, que son los de mayor afluencia de turistas. Este PIT dependerá funcionalmente de la Oficina Municipal de Turismo y su función principal será la promoción turística del municipio, facilitando información sobre recursos turísticos y oferta complementaria.

Dado el perfil de turista que se aloja en Condado de Alhama, es imprescindible conocer el idioma inglés, por lo que la Concejalía de Turismo estima oportuno **Tres estudiantes** del Grado de Turismo puedan realizar prácticas extracurriculares en este PIT y realicen tareas de apoyo a la Oficina de Turismo.

El periodo de prácticas comprende del 27 de junio al 31 de agosto de 2016. La duración de las prácticas será de 183 horas (48 días x 5 = 240 horas) distribuidas en 25 horas semanales, cinco días a la semana, en horario de mañana o tarde, aunque dicho horario puede sufrir alguna modificación puntual en función de las necesidades de la Concejalía.

Visto que en el presupuesto municipal consta una partida presupuestaria destinada a becas de prácticas de turismo esta Concejalía considera conveniente remunerar estas prácticas extracurriculares. **La cuantía por cada alumno será de 1.000'00 €, distribuida en dos mensualidades de 500'00 €.** El importe total ascenderá a 3.000'00 € (TRES MIL EUROS).

El contenido de las prácticas que se realizarán en la Oficina Municipal de Turismo consisten fundamentalmente en:

- Montaje y preparación del PIT móvil de Condado de Alhama y su posterior desmontaje y almacenaje de los equipos y material.
- Atención del servicio de información y acogida a turistas y visitantes nacionales y extranjeros en origen y destino: mostrador, teléfono, e-mail, etc., promocionando los recursos turísticos de nuestro municipio y las actividades y eventos que se lleven a cabo, así como facilitar información regional y, todo ello en español/inglés y en un segundo idioma extranjero, según plan de estudios.
- Recogida de datos estadísticos y realización de encuestas de satisfacción.
- Mantenimiento y actualización de eventos en la web municipal, redes sociales, RITMO, etc.
- Organización y atención de las actividades y visitas organizadas por la Concejalía y preparación de paquetes turísticos.
- Participación en el seguimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad implantados en la Oficina: Q de Calidad Turística, T de Compromiso de Calidad Turística e ISO 9001 de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia: Gestión y control de catálogos, procesamiento de datos estadísticos, búsqueda de información turística, actualización de recursos, etc.
- Manejo de programas y aplicaciones informáticos administrativos, de edición de texto e imágenes, etc., y específicamente de las herramientas de gestión RITMO, ORION Y NEXO.
- Participación en la elaboración, edición y traducción de textos turísticos, programación turística, mantenimiento de la web bilingüe, redes sociales y otros medios telemáticos de promoción (blog, newsletters...)
- Mantenimiento y control del material y equipamiento del PIT.
- Tareas administrativas y de apoyo a la dirección.

Por lo que, la Concejala que sucribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de prácticas extracurriculares remuneradas en la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia, en la modalidad de solicitud de aceptación libre, para que, en virtud del Convenio de Prácticas con la Universidad de Murcia, **tres alumnos** de la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia, adscrita a la Universidad de Murcia, realicen dichas prácticas del 27 de junio al 31 de agosto de 2016, ambos inclusive, con las condiciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO .- Aprobar el gasto de 3.000'00 euros (TRES MIL EUROS), para la remuneración de las prácticas extracurriculares.

TERCERO.- Nombrar a J.M.S., Agente de Desarrollo Turístico de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas extracurriculares.

CUARTO.- Notificar al COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Murcia) la adopción del presente acuerdo y comunicar a la funcionaria designada como tutora, a la Concejalía de Personal y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del acuerdo.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTAR LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL 2016.-**

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

**1.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de Clasificar y Requerir Documentación a la empresa adjudicataria del Servicio de Escuela Municipal de Verano 2016.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2016.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, del **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2016**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2016, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de servicio de **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2016**, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a OCHO empresas que se creyeron idóneas, concretamente a las siguientes:

- 1.- Ecoespaña, SL
- 2.- Asociación de Ocio y Tiempo Libre “El Escondite”.
- 3.- Asociación Gominola
- 4.- Ebone, S.L.
- 5.- Interlingua
- 6.- Asociación para la promoción del Ocio y Tiempo Libre “Animunis”
- 7.- Asociación para el Tiempo Libre y la Cultura “La Rana Verde
- 8.- Asociación Anima.

Dentro del plazo concedido para ello se han presentado CUATRO ofertas por parte de:

- 1.- Ecoespaña, SL

- 2.- Ebone S.L.
- 3.- Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre “Animunis”
- 4.- Asociación de Ocio y Tiempo Libre “El escondite”

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentada, a presencia del Secretario de la Corporación con fecha 14 de junio de 2016, en primer lugar se declaró excluida de licitación la oferta de la Asociación “El Escondite” por haber sido presentada fuera de plazo. Con posterioridad, se procedió a la apertura de los sobres y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme en las tres ofertas presentadas que siguen en licitación. Seguidamente se procedió a la apertura de los Sobres B, que se han entendido conformes. Hecho lo cual, se han entregado para su valoración al Técnico de la Concejalía de Educación y a la Técnica de Servicios Sociales (Educativa Familiar).

Tras su estudio y valoración se ha emitido detallado y completo informe técnico, de fecha 14 de junio de 2016 y que consta al expediente, en el cual ambos técnicos suscribientes, una vez valoradas las tres ofertas, han emitido su valoración de las ofertas. Copia literal del mencionado informe se unirá a la Certificación del Acuerdo y, en síntesis, establece la siguiente valoración:

- Ebone SL, puntuación Total de la oferta 7,74 puntos.
- Animunis, puntuación Total de la oferta, 9,47 puntos.
- Ecoespuña, S.L., puntuación Total de la oferta 10 puntos.

Una vez valoradas cada una de las ofertas presentadas y sus apartados correspondientes proponen a ECOESPUÑA, S.L. para la adjudicación por el Órgano de Contratación del servicio Escuela Municipal de Verano 2016, al ser la oferta de mayor puntuación siendo la empresa que más se ajusta al Pliego técnico.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:**

- Primera.- ECOESPUÑA SL ..... **10 puntos.**
- Segunda.- Asociación Animunis..... **9,47 puntos.**
- Tercera.- Ebone, S.L..... **7,74 puntos.**



**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **ECOESPUÑA SL** con C.I.F B-30580054 y domicilio calle primero de Mayo nº 1 CP 30.840 de ALHAMA DE MURCIA, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, IVA excluido, esto es, la cantidad de **2.250,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a requerir la documentación a la siguiente clasificada, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de constitución de garantía. **NOTIFICAR**, así mismo, al resto de las mercantiles que han presentado oferta.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.